



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

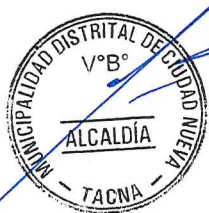


ACUERDO DE CONCEJO 013-2023-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 28 de febrero del 2023.

I. VISTOS:

El Oficio N°00305-2023/SBN-DGPE-SDS, de fecha 08 de febrero del 2023, emitida por la Subdirectora de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; el Informe N° 064-2023-SGDUGRD/GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 262-2023-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 16 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Proveído N°1297, de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 045-2023-SGSG-MDCN-T, de fecha 20 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Secretaria General; la Sesión Ordinaria de Concejo N. ° 04, de fecha 24 de Febrero del 2023, y;



II. CONSIDERANDO:

Que, el **ART.194° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, concordante con lo establecido por el **ARTÍCULO II, TÍTULO PRELIMINAR** de la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY 27972** establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, el **NUMERAL 26, ART. 9, de la LEY N° 27972, "LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES"**, establece que son atribuciones de los concejos municipales "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales", en concordancia con el **ARTICULO 39** de la misma que dispone que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". Asimismo, el **NUMERAL 23 del ARTÍCULO 20°**, señala que es atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, en su **ARTÍCULO 41°**, de la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY 27972** establece que "los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, los convenios son acuerdos de voluntades mediante los cuales las partes establecen compromisos e intenciones generales o especificaciones de cooperación mutua, para desarrollar en forma planificada actividades de interés y beneficio común.

Que, conforme al **NUMERAL 77.3, del ARTÍCULO 77, en la LEY N°27444-LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**, establece que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante **OFICIO N°00305-2023/SBN-DGPE-SDS**, de fecha 08 de febrero del 2023, emitida por la Subdirectora de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, invita a suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Protección, Cautela y Recuperación de los Predios de Dominio Público del Estado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante **INFORME N° 064-2023-SGDUGRD/GIDU-GM-MDCN-T**, de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo de Desastres, remite Propuesta de Convenio Interinstitucional SBN-MDCN sobre correcta administración de bienes inmuebles.

Que, mediante **INFORME N° 262-2023-GIDU-GM/MDCN-T**, de fecha 16 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a la Gerencia Municipal, el Propuesta de Convenio Interinstitucional SBN-MDCN sobre correcta administración de bienes inmuebles, para conocimiento, evaluación y trámite correspondiente.

Que, con **PROVEIDO N°1297**, de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal deriva la presente a la Sub Gerencia de Secretaria General, a fin de realizar el trámite correspondiente.

Que, con **INFORME N° 045-2023-SGSG-MDCN-T**, de fecha 20 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Secretaria General, señala que el convenio no origina gastos adicionales a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el contrario genera beneficios para entidad, por lo cual, recomienda sea derivado a Sesión de Consejo N° 04, a fin de que se autorice la suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la Superintendencia Nacional de Bienes y Estatales-SBN"

En **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N. ° 04**, de fecha 24 de Febrero del presente año, se aprueba por decisión unánime lo siguiente:

III. SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la Superintendencia Nacional de Bienes y Estatales-SBN, para la protección y cautela de los predios del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde Ing. Walter Cardoza Chura, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la Superintendencia Nacional de Bienes y Estatales-SBN.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al despacho de Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, dar cumplimiento del contenido del presente y con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
SG
SGTIC